



Rama Judicial

República de Colombia

Juzgado Tercero Administrativo Oral del Circuito Ibagué Tolima

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandantes	ELISA ALEJANDRA LOZANO DÍAZ
Demandados	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES ESPUFLANDES ESP
Radicación	73001-33-33-003-2017-00105-00
Fecha	28 DE NOVIEMBRE DE 2019
Hora de Inicio	14:43 HORAS
Hora de finalización	15:16 HORAS

2. ASISTENTES

3.

Nombre y Apellidos	Identificación	Calidad	Dirección	Correo electrónico COMPENSIBLE	Teléfono	Firma
Sandra Milena Sánchez Sánchez	39.582.432	Apoderada Demandante Espuflon	Correos 8 Calle 12 Esquina Piso 2, Flandes - Tolima.	subgerencia@espuflam.com.co	3183473172	Sandra M. Sánchez
Juan b. bauritz	133.464 93406.711	Apoderado OTE	Calle 5 a 3A - OS us plus	jbauritz@espuflam.com	3164341156	JBauritz

La Secretaria Ad Hoc.


KELLY JOHANNA PEREZ ACOSTA

1000

1000

1000

1000

1000

1000



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 375 de 2019
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

Fecha:	Noviembre 28 de 2019
Inicio:	14:43 horas
Finalización:	15:16 horas

Se instaló y declaró reanudada la audiencia oral que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de primera instancia promovido por ELISA ALEJANDRA LOZANO DÍAZ contra la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FLANDES – ESPUFLANDES, Radicación 73001-33-33-003-2017-00105-00.

1. ASISTENTES

Parte Demandante

Apoderado: JUAN GUILLERMO GONZÁLEZ ZOTA identificado con C.C. 93.406.841 y T.P. 133.464 del C. S. de la Judicatura.

Parte Demandada

Apoderada: SANDRA MILENA SÁNCHEZ SÁNCHEZ identificada con C.C. 39.582.432 y T.P. 160.435 del C. S. de la Judicatura.

CONSTANCIA: Se deja constancia de la no comparecencia del delegado del Ministerio Público.

2. Continuación de la Audiencia

La señora jueza hizo referencia a las pruebas pendientes de recaudar, de conformidad con lo señalado en la audiencia de pruebas adelantada el 22 de agosto de 2019 y el auto proferido el 15 de octubre de 2019, esto es el testimonio del señor JUAN DAVID TORRES SANABRIA a instancia de la parte demandada.

2.1. Prueba testimonial:

Desde el auto proferido en la audiencia del 25 de abril de 2019 dentro de la Audiencia de Pruebas, se dispuso recaudar el testimonio del señor JUAN DAVID TORRES SANABRIA, a través del Centro de Documentación Judicial (CENDOJ) - Servicio de Audiencias Virtuales – Videoconferencias – Streaming.

Bajo la gravedad del juramento, se recibió el testimonio del señor *Juan David Torres Sanabria*. (*Intervención de minuto 09:07 a minuto 30:40*).

AUTO: El despacho señala que al no existir más pruebas por recaudar, se da por finalizada esta etapa procesal.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

SANEAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 207 del CPACA, se procedió a hacer la revisión de cada una de las actuaciones surtidas desde la finalización de la audiencia inicial hasta esta instancia procesal a fin de examinar que no se hayan presentado vicios y en caso de haber ocurrido, proceder a su saneamiento.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

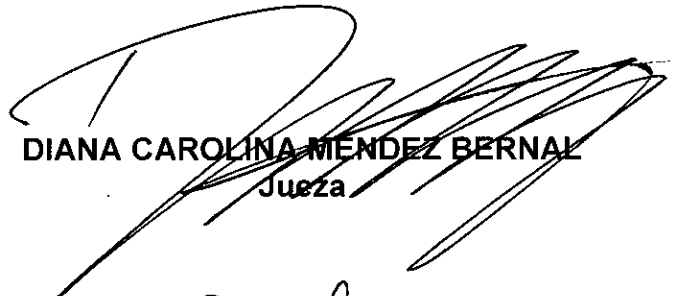
AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO

Por considerar innecesario el adelantamiento de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, la señora jueza ordena la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días siguientes a la presente audiencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA.

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

La audiencia quedó debidamente grabada en sistema audiovisual, y hará parte del acta en CD, junto con el formato de asistencia a la audiencia.


DIANA CAROLINA MENDEZ BERNAL
Jueza


KELLY JOHANNA PEREZ ACOSTA
Secretaria Ad-hoc